



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00118-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de declaración de pertenencia, junto con memorial de la apoderada demandante solicitando se requiera a la ANT, IGAC, y la Superintendencia de Notariado y Registro, para que den respuesta a los oficios radicados el 1º de diciembre de 2021. Para proveer.

Saboya, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 170

Radicado No. 2021-00118-00

Saboya, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: JUAN JIMENEZ
Demandado: ELIECER RONCANCIO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Predio: FMI 072-77483 DE LA VEREDA ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Atender la solicitud de la parte actora, para que se requiera a la ANT, IGAC y Superintendencia de Notariado y Registro, para que se sirvan emitir la respuesta que se requiere, para continuar el trámite en este asunto, por cuanto según da cuenta las guías del correo 4>>>72, obrantes a fls. 91, 87 y 93, los oficios Nos. 647, 649, 646, emitidos por este Despacho fueron radicados respectivamente el día 1º de diciembre de 2021, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2021.

Por lo anterior, se dispondrá que por secretaria se libren los oficios respectivos a las tres entidades previamente citadas.

De otro lado, y como quiera que las fotografías de las vallas (fls. 94 y 95) y la inscripción de la demanda (fls. 105 al 110), obran en el plenario, se ordena que por secretaria se proceda a registrar el proceso, en la Plataforma TYBA, dispuesta para tal fin por el C.S. de la J. (art. 375-7 del C.G.P.).

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACA

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 170

Radicado No. 2021-00118-00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la ANT, IGAC y Superintendencia de Notariado y Registro, para que se sirvan emitir la respuesta que se requiere, para continuar el trámite en este asunto, por cuanto según da cuenta las guías del correo 4>>>72, obrantes a fls. 91, 87 y 93, los oficios Nos. 647, 649, 646, emitidos por este Despacho fueron radicados respectivamente el día 1º de diciembre de 2021, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2021. Por lo expuesto en precedencia. Por secretaria líbrese las comunicaciones del caso.

SEGUNDO: COMO quiera que las fotografías de las vallas y la inscripción de la demanda obran en el plenario, se ordena que por secretaria se proceda a registrar el proceso en la Plataforma TYBA, dispuesta para tal fin por el C.S. de la J. (art. 375-7 del C.G.P.) Conforme lo motivado Supra.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 12 publicado el 18 de marzo de 2022

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ

El presente estado se firma digitalmente el día diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022), conforme a que el aplicativo para firma electrónica se encuentra sin servicio.